Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 232/2012
á, 06 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. Nº 1606/2012 del 12 de septiembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal, 19 de septiembre del 2012, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la ***MINUTA DE TRANSFERENCIA POR EXPROPIACION DEL TERRENO PARA APERTURA DE LA AV. PROLONGACION BENI, AFECTADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2011, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES PEDRO GUILLERMO RIVERO MERCADO Y MARIA ROSA JORDAN DE RIVERO.***

CONSIDERANDO:

Que, *cursa el Testimonio del 15/09/1993 otorgado por el Secretario del Juzgado 1ro. De Partido Ordinario en lo Civil - Modesto Ruíz Pedraza, referente al proceso de Usucapión seguido por Pedro Rivero Mercado y Rosa Jordán de Rivero, en la cual se evidencia que la misma a la fecha se encuentra Ejecutoriada, sobre el terreno ubicado en la Zona Nor – Este, Km 6 al Norte, Provincia Andrés Ibáñez del Dpto. de Santa Cruz con una superficie de 800 mts2.*

Que, *cursa copia de la Tarjeta de Propiedad del 15/09/1993 del Terreno ubicado en la Zona Nor - Este Km.6, al Norte con una superficie de 800.00 mts2 inscrito bajo la Partida 010159068.*

Que, *cursa la Ordenanza Municipal N° 014/2011 promulgada el 08/02/2011, mediante la cual se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos e inmuebles afectados por la apertura de la Avenida Prolongación Beni - Av. Radial 2, en el tramo colindante con la Manzana N° 29 entre las Unidades Vecinales N°193 y 194 del Distrito Municipal N°5 de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie afectada de 3.109,78 m2.*

Que, *cursa el Plano de ubicación del predio emitido por la Arq. Alexandra Monasterio, del terreno ubicado en la Zona Norte, UV- 193-194.*

Que, *cursa el Plano de Lineamiento para la apertura de Av. Beni del 16/07/2010, emitido por la Arq. Alexandra Monasterio, del terreno ubicado en la Zona Norte, Distrito Urbano N°5, UV-194-195 con una superficie afectada de 3.109,78 m2.*

Que, *cursa el Análisis Estadístico de Valores Comerciales en la UV 193-194 y 77 de 01/08/2011 emitido por el Arq. Eduardo Melgar B. -Profesional de Apoyo Unidad de Diseño Urbano del Dpto. de Ordenamiento Urbano del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el cual se indica el valor del predio afectado de propiedad del Sr. Pedro Rivero Mercado en 52 $US/mts2.*

Que, *cursa el Acta de Acuerdo de Justiprecio del 19/10/2011, la misma que tiene por objeto suscribir un acuerdo entre ambas partes para permitir llevar adelante los trabajos para la Apertura de la Av. Prolongación Beni y se acuerda que el justiprecio de indemnización por concepto de terreno es de 52.00 $us/m2 por metro cuadrado (m2) por la afectación de 800 mts2 conforme a norma y Ley vigente de municipalidades y demás normativa aplicable., firmado por el Sr. Pedro Guillermo Rivero Mercado y Rosa Jordán de Rivero en calidad de Propietarios, y los Sres. Arq. Edmundo Fararh Paz - Oficial Mayor de Planificación, Arq. Mariano Zambrana B. - Director de Ordenamiento Territorial y Arq. Cristian Colque Herbas - Encargado de Expropiaciones en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Que, *cursa el Certificado Alodial emitido por la oficinas de Derechos Reales el 07/04/2011, del terreno ubicado en zona Nor-Este, Km.6, con una superficie de 800.00 m2., y se encuentra*

inscrito en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada N° 7.01.106.0095826 a nombre de Pedro Guillermo Rivero Mercado y Rosa Jordán de Rivero, Usucapión, escritura jud. de 15/09/1993, present- No. 0 de 30/09/1993.

Que, *cursa Minuta de Transferencia, en 3 ejemplares, mediante la cual el Sr. Pedro Guillermo Segundo Rivero y la Sra. María Rosa Jordán de Rivero transfiere a favor del Gobierno Autónomo Municipal la superficie de 800.00 mts2.*

Que, *cursa la Certificación Presupuestaria N°00000682012 elaborada el 28/05/2012 por el Dpto. de Presupuesto con Preventivo N° 0073, para el pago de justiprecio de indemnización por expropiación de terrenos afectados por la Ordenanza Municipal N° 014/2011, para la apertura de la Av. Prolongación Beni, autorizando a tal fin el monto de Bs. 289.536,00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos).*

Que, *cursa el Plano de Ubicación terrenos del área afectada expropiada OM 14/2011 del 30/07/2012 del terreno ubicado en la zona Norte del Distrito Municipal N° 5 de la Unidad Vecinal N°194, referente a los terrenos afectados en trámite de transferencia forzosa de propiedad de los Sres. Pedro Guillermo Rivero Mercado y María Rosa Jordán de Rivero.*

Que, *cursa Informe Legal, S.A.J. Nº 283/2012, de fecha 12 de septiembre del 2012, relativo al trámite de expropiación de terreno para la Apertura de la Av. Prolongación Beni. El cual después de revisar y desarrollar un análisis legal, recomienda que el presente trámite se remita al H. Concejo Municipal para su consideración y aprobación de la Minuta de Transferencia por expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Que *de la revisión del trámite se tiene que los propietarios cumplieron con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que han acreditado su derecho propietario y han acordado con el Gobierno Municipal un justiprecio por la expropiación de su terreno.*

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- *Se* ***APRUEBA*** *la* ***MINUTA DE TRANSFERENCIA POR EXPROPIACION*** *a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del terreno ubicado en la Zona Nor-Este, Km 6 al Norte con una superficie de 800 mts2., de propiedad de los señores Pedro Guillermo Rivero Mercado y María Rosa Jordán de Rivero que se encuentra afectado por la Ordenanza Municipal N° 014/2011, destinado a la apertura de la Av. Prolongación Beni.*

Artículo Segundo.- *Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, sobre el bien expropiado ante las Oficina de Derechos Reales.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.